



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000119-2021-SRIM/MIGRACIONES, de fecha 17 de febrero de 2021, de la Subdirección de Registro de Información Migratoria de la Dirección de Registro y Control Migratorio; el Memorando N° 000310-2021-DRCM/MIGRACIONES, de fecha 18 de febrero de 2021, de la Dirección de Registro y Control Migratorio; la Hoja de Elevación N° 000027-2021-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000004-2021-GPM-UMGC/MIGRACIONES, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000449-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000139-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2° que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Por otro lado, el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, regula el ingreso y salida del territorio peruano de personas nacionales y extranjeras; la permanencia y residencia de personas extranjeras en el país y el procedimiento administrativo migratorio. Regula la emisión de documentos de viaje para nacionales y extranjeros, así como de identidad para extranjeros;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Mediante la Directiva “*Lineamientos para la gestión de la Información Documentada*” con código E04.OPP.DI.001, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 000218-2020-MIGRACIONES, de fecha 23 de octubre de 2020, así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001, “*Gestión de la Información Documentada*” y la Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011, “*Conformación de los Documentos Normativos*”, se establecen los lineamientos, procedimiento de aprobación y estructura de los documentos normativos;

Con Memorando N° 000310-2021-DRCM/MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio en mérito a la Hoja de Elevación N° 0119-2021-SRIM/MIGRACIONES, de la Subdirección de Registro de Información Migratoria opina que se deje sin efecto la Directiva Interna 001-2015-MIGRACIONES-PP “*Lineamientos para la Desconcentración de*



los Procedimientos y Servicios en las Jefaturas Zonales”, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 00000039-2015-MIGRACIONES, de fecha 06 de febrero de 2015, la misma que regula los Lineamientos para la desconcentración de los Procedimientos y Servicios en las Jefaturas Zonales, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, relacionada a la organización y estructura de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en concordancia con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Con Memorando N° 000449-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a la Hoja de Elevación N° 000027-2021-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000004-2021-GPM-UMGC/MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad indica que es necesario dar de baja a la citada directiva como parte del mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno, en el marco de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la entidad;

Mediante Informe N° 000139-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde derogar la Resolución de Superintendencia N° 00000039-2015-MIGRACIONES, de fecha 06 de febrero de 2015, que aprobó la Directiva N°001-2015-MIGRACIONES-PP “Lineamientos para la Desconcentración de los Procedimientos y Servicios en las Jefaturas Zonales”;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, así como de la Dirección de Registro y Control Migratorio, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución de Superintendencia N° 00000039-2015-MIGRACIONES de fecha 06 de febrero de 2015, que aprobó la Directiva N°001-2015-MIGRACIONES-PP “*Lineamientos para la Desconcentración de los Procedimientos y Servicios en las Jefaturas Zonales*”.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.